



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00336 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Compañía Global de Servicios Integrales (CI GLOBAL S.A.S)
Demandado	Construinvestiones Vallejo S.A.S. Alejandro Vallejo Bedoya
Decisión	Acepta sustitución poder

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante mediante el cual sustituye el poder que le fue conferido.

En atención de lo solicitado, se acepta la sustitución de poder que hace la profesional del derecho Karen Johana Valencia Moreno portadora de la T.P. 324.143 del C. S. de la J., al abogado Acosta Fonseca.

De cara a lo dispuesto por el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería jurídica al Dr. Milton Rodrigo Acosta Fonseca, portador de la T.P. N°. 357.544 del C. S. de la J., para continuar con la representación de la parte demandante, en los términos de la sustitución.

Para efectos de notificación del abogado Acosta Fonseca, téngase la dirección de correo electrónico: milton.acostafonseca@hotmail.com.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394e86c9eb9830ed08cc78e0e3fb6e6639a340a2bbafc3b8d60f6caa1e9ffc5d**

Documento generado en 29/11/2023 02:10:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>